



**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Emplazamiento interesados Procedimiento Ordinario 216/2024, Negociado 6

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Sevilla, se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2025-0824, de fecha 25 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

**Expediente n.º:** 1095/2024  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Procedimientos Judiciales

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento por el Procurador D. Joaquín Ladrón de Guevara Cano en nombre y representación de CODELSUR SL, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Sevilla, Procedimiento Ordinario 216/2024, Negociado 6, frente a la Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0469 del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de fecha 2 de mayo de 2024. (Expediente n.º 1234/2023)

Visto que en dicho escrito se señala plazo de veinte días improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada del oficio en el registro general de este órgano (art. 48.3 LJCA), información sobre otros recursos: la administración al remitir el expediente administrativo, debe de comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este Recurso, o con otras en los exista conexión con aquella (artículo 38.I LJCA), debiendo remitir el expediente de referencia original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autenticado, acompañado de un índice, así mismo autenticado, de los documentos que contenga.

Visto que en dicho escrito se requiere notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, con los apercibimientos del art. 48 LRJCA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se recogen las atribuciones del Alcalde, para ejercitar acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Sevilla el correspondiente expediente administrativo en el plazo establecido al efecto.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el procedimiento, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.





Ayuntamiento de  
**El Castillo de  
las Guardas**

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo decreta y lo firma el Alcalde Presidente, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde  
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 65341ZCWRWE7NREZ9GTCFL9ZZ  
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

